

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE MANACOR

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE MANACOR

**12788**      *Divorcio contencioso 95/2018*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*"**DECRETO** la disolución por divorcio del matrimonio celebrado el día 13 de noviembre de 2009, entre doña Carmen Santiago Flores y don Bede Amasoalili Ochieze declarando disuelto el régimen económico matrimonial, revocados los poderes que hubieran podido conferirse los cónyuges, y cesando la presunción de convivencia conyugal.*

*Todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.*

*Firme que sea la presente resolución en cuanto al divorcio, procédase a su inscripción en el Registro Civil."*

Notifíquese este Auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el art. 214.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de BEDE AMESALILI OCHIEZE se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Manacor, 4 de julio 2019

#### El/La letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

